

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 11001-31-100-30-2024-003500

Clase de proceso: Acción de Tutela

IMPRÍMASELE el trámite a la presente acción de tutela instaurada a nombre propio por **IVAN CARLOS YANEZ SOTO** con CC 1030549140 contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

NOTIFICAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados a **IVAN CARLOS YANEZ SOTO** con CC 1030549140, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

NOTIFICAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados a **IVAN CARLOS YANEZ SOTO** con CC 1030549140, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

NOTIFICAR a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados a **IVAN CARLOS YANEZ SOTO** con CC 1030549140, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

REQUERIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, que en aras de integrar debidamente el contradictorio publicar Tutela y Auto admisorio en un lugar visible de su página web, todo esto con la finalidad de que los aspirantes del Proceso de selección DIAN 2022, OPEC No. 198479 tengan conocimiento de la presente acción y puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobraré tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

Con la comunicación a enviar, la **Secretaría** debe remitir copias de la tutela interpuesta por el accionante y los anexos.

CÚMPLASE,

**VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ(2)**

Firmado Por:
Viviana Marcela Porras Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118300e9c393239f02286a003eaf2155997deb56267e6ed4149cd016820bb6ac**

Documento generado en 30/01/2024 04:32:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**